

18



MESA DE CONTRATACIÓN
DEL EJÉRCITO DE TIERRA
ENTRADA
Fecha 17-10-16
Número 166

EJÉRCITO DE TIERRA
MANDO DE APOYO LOGÍSTICO
JEFATURA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS
SECCIÓN DE CONTRATACION

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO CON EL NÚMERO: 2 0911 16 0088 00

Actuando como Órgano de Contratación, en uso de las facultades delegadas por el General Director de Asuntos Económicos, en virtud de la ORDEN DEF/1653/2015, de 21 de julio, (B.O.E. número 187, de 06 de agosto de 2015) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, modificada por la Orden DEF/735/2013, de 15 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación y de su compromiso, y de las propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa, (BOE núm. 111 de 09/05/2012) y CONSIDERANDO:

Que en el expediente de contratación tramitado con el número 2 0911 16 0088 00, cuyo objeto es ADQUISICIÓN TOLDOS Y LONAS PARA VEHICULOS DEL E.T., con un importe máximo previsto de 2.100.000,00 €, con propuesta de que la adjudicación se lleve a cabo mediante el procedimiento de abierto de conformidad con lo especificado en el artículo 38 LCSPDS, ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor, y en el mismo constan, entre otros, los siguientes

ANTECEDENTES:

- Orden de inicio dictada por el General Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos con fecha de 04/04/2016.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica con competencias para tal actuación, con fecha 26/05/2016.
- El Informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del gasto fue emitido por la Intervención Delegada en el MALE con fecha 31/05/2016.
- Resolución de aprobación del gasto y del expediente, de fecha 01/06/2016.
- Acto de apertura de los sobres de las ofertas económicas presentadas, realizado el 04 de agosto de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

UNICO.- El artículo 161.2 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre establece con carácter general un plazo de dos meses para proceder a la adjudicación del expediente de contratación cuyo cómputo se inicia desde la apertura de proposiciones. Este régimen general prevé la excepción de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establezca un plazo distinto.

Esta posibilidad de establecer un plazo superior al general de dos meses no está recogida expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el expediente, sin embargo, tanto el propio PCAP como el PPT establecen una serie de pruebas de aceptación técnica de las muestras a entregar por los licitadores cuya complejidad requiere un plazo muy superior al general de dos meses para adjudicar el expediente.

De conformidad con los antecedentes expuestos,

RESUELVO:

1º.- AMPLIAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE en cuatro meses hasta el 04 de febrero de 2017.

CORREO ELECTRÓNICO:



La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10.1.j) y 14.1.primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, en conexión con el artículo 109 d) de la LRJAP y PAC y con el artículo 194 de la LCSP. La presente Resolución se notificará a los interesados en la forma que establecen los artículos 58 y 59 de la LRJAP y PCA.

Madrid, 29 de septiembre de 2016.

EL CORONEL JEFE ACTUAL DE LA JAE DEL MALE



CESAR MARÍA ESPÍRITU NAVARRO.